

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

"AUMENTO DE COBERTURA"

JUAN SANTIBÁÑEZ MUÑOZ

"BEAGLE" (VALLENAR-ATACAMA)

Ítem: *INVERSIÓN DE CAPITAL*

N° Int: *TOC-0234-1-2015*

En Copiapó, a **04 de agosto de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, **DORIS GIOCONDA OCHOA MATULIC**, cédula de identidad N°6.671.338-5, con domicilio en Ramón Freire N° 626, Copiapó, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **JUAN SANTIBÁÑEZ MUÑOZ**, cédula de identidad N°7.261.128-4, con domicilio en Alfredo Valenzuela 1060, Villa Pintores de Chile, Copiapó, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **04 de agosto de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**BEAGLE**", en la comuna de **VALLENAR**, Región de **ATACAMA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$19.276.572.-** (diecinueve millones doscientos setenta y seis mil quinientos setenta y dos pesos) y que éstas debían ejecutarse entre el **17 de julio de 2015** y el **03 de agosto de 2015**.


Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **04 de agosto de 2015** y el **18 de agosto de 2015**.


La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **23 de diciembre de 2015**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



JUAN SANTIBÁÑEZ MUÑOZ
CONTRATISTA
N°7.261.128-4



DORIS GIOCONDA OCHOA MATULIC
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL